

MOISES RODRIGUEZ GARCIA	***8117**	217
JONATAN SANCHEZ SANTANA	***0600**	381
FELIX DANIEL GARCIA MEDINA	***9552**	328
ELIEZER DEL CRISTO MARTEL CABALLERO	***2518**	347

SEGUNDO. SEÑALAR, como fecha para la toma de posesión de dichos cargos, el próximo 28 de mayo de 2026, en las Casas Consistoriales de la Villa de Tunte, previa convocatoria personal a los aspirantes y en el que se les tomará el correspondiente juramento o promesa que, conforme a la Ley, proceda.

TERCERO. PUBLICAR la presente resolución, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como dar traslado a los opositores seleccionados, al Presidente del Tribunal Calificador, a la Junta de Personal, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a la Subdelegación del Gobierno de Las Palmas, a la Secretaría General, a la Intervención General y al departamento de nóminas a los efectos oportunos.”

En San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de mayo de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023), María Elena Álamo Vega.

1.069.352

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

ANUNCIO

1.607

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: “APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA DETECTADA EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 8283701DR5788S - PARCELA 1 DEL PLANO PARCELARIO CORRESPONDIENTE AL SECTOR SUSO 2 GOLF LEISURE (ANTES SAPU 13 POZO IZQUIERDO DE LAS NNSS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA), ASÍ COMO LOS ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS DETECTADOS DE OFICIO EN LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS EN EL II.5 “ORDENACIÓN DIRECTA DESDE EL PLAN GENERAL DE LOS SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS ORDENADOS” DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN GENERAL VIGENTE Y CONCRETAMENTE EN EL APARTADO II.5.2 DONDE SE RECOGE LA ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO GOLF LEISURE SUSO-2, DEL PLAN GENERAL VIGENTE”, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Aprobar la rectificación de error del Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucia de Tirajana detectada, a instancia del interesado, en la Parcela con referencia catastral 8283701DR5788S - PARCELA 1 del plano parcelario correspondiente al sector SUSO 2 Golf Leisure (antes SAPU 13 Pozo Izquierdo de las

NNSS del municipio de Santa Lucía de Tirajana), así como los errores materiales y aritméticos detectados de oficio en las determinaciones establecidas en el II.5 “Ordenación directa desde el Plan General de los suelos urbanizables sectorizados ordenados” del Plan Operativo del Plan General vigente y concretamente en el apartado II.5.2 donde se recoge la ordenación del suelo urbanizable sectorizado ordenado Golf Leisure SUSO-2, del Plan General Vigente; en los términos recogidos en el documento “Rectificación de Error número 3 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Parcela con referencia catastral 8283701DR5788S - PARCELA 1 del plano parcelario correspondiente al sector SUSO 2 Golf Leisure (antes SAPU 13 Pozo Izquierdo de las NNSS del municipio de Santa Lucía de Tirajana)” (DICIEMBRE 2025), (Rectif-PGO número 3 (02/2025)) suscrito con fecha 16/12/2025 por la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, Arquitecta Municipal. (Cod. Validación: 4C7TC623PGEDGRJ9LGPDPESHZ) y que obra en el expediente número 43969/2024.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, a los efectos de que, seguidos los trámites que en su caso procedan, aprueben la rectificación de error contenida en el documento, “Rectificación de Error número 3 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Parcela con referencia catastral 8283701DR5788S - PARCELA 1 del plano parcelario correspondiente al sector SUSO 2 Golf Leisure (antes SAPU 13 Pozo Izquierdo de las NNSS del municipio de Santa Lucía de Tirajana)” (DICIEMBRE 2025), (Rectif-PGO número 3 (02/2025)).

TERCERO. Una vez se acceda a la rectificación del error material por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, procédase a la sustitución de las páginas 98, 99 y 100 del Plan Operativo del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana en los términos establecidos en el documento, “Rectificación de Error número 3 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Parcela con referencia catastral 8283701DR5788S - PARCELA 1 del plano parcelario correspondiente al sector SUSO 2 Golf Leisure (antes SAPU 13 Pozo Izquierdo de las NNSS del municipio de Santa Lucía de Tirajana)” (DICIEMBRE 2025), (Rectif-PGO número 3 (02/2025)), a su notificación al interesado, a su publicación en el boletín oficial correspondiente, así como en la página web municipal, y a su traslado al registro de planeamiento de canarias de conformidad con el artículo 23.3 de la LSENPC”.

Visto el informe jurídico emitido, con fecha 22/04/2026, por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de este Ayuntamiento, en el que se concluye lo siguiente:

“(…) procede, en cumplimiento del Dispositivo Tercero del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29/01/2026, publicar en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas y en la página web municipal, la “Rectificación de Error número 3 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Parcela con referencia catastral 8283701DR5788S - PARCELA 1 del plano parcelario correspondiente al sector SUSO 2 Golf Leisure (antes SAPU 13 Pozo Izquierdo de las NNSS del municipio de Santa Lucía de Tirajana)” (DICIEMBRE 2025), (Rectif-PGO número 3 (02/2025)), que sustituye las páginas 98, 99 y 100 del Plan Operativo del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, aprobada por el Dispositivo Primero del referenciado acuerdo del Ayuntamiento Pleno, así como, realizadas dichas publicaciones, su notificación al interesado, y su traslado al registro de planeamiento de canarias de conformidad con el artículo 23.3 de la LSENPC(…)

En cumplimiento de dicho Dispositivo Tercero del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29/01/2026, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación, se procede a publicar las correcciones realizadas en el vigente Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía de Tirajana, del siguiente orden:

(…)

2. ANEXOS

ANEXO I. HOJAS CORRESPONDIENTES AL PLAN GENERAL VIGENTE

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SINTAXIS

TEXTO REVISADO

PLAN OPERATIVO

2.3.3.- Número de plantas

Tres.

2.3.4.- Altura libre interior
2,90 m.

2.3.5.- Altura de edificación

La altura máxima será la resultante de aplicar la altura libre interior y el número de plantas.

2.3.6.- Sótanos o semisótanos.

Un sótano o semisótano en la proyección de la edificación.

2.3.7.- Cubierta.

La cubierta a dos o más aguas, revestida de teja.

2.3.8.- Alineaciones

Separación a linderos igual a la altura.

2.3.9.- Antepechos

1m. de altura de antepecho sobre el que solamente pueden sobresalir elementos ornamentales.

3.- RESUMEN DE LA ORDENANZA RESIDENCIAL

Parcela mínima: 181 m²

Tipología: Viv. Adosadas

Retranqueo a linderos traseros: 3,80 (mínimo)

Retranqueo fijo a fachada: 5 m.

Retranqueo en final de hilera: 2,50 m.

Altura máxima: 2 plantas

Altura libre int.: 2,75 m/2,65 m.

Altura semisótano: 1m. sí/ras.

Patio mínimo: 3 * 3 m.

Plazas de garaje: 1/viv. En sótano o planta baja –

4.- ZONIFICACIÓN

a) En las parcelas de uso Residencial se podrán construir viviendas unifamiliares adosadas en hileras de dos plantas, no pudiendo establecer en ellas ningún uso ajeno al de vivienda.

b) La parcela de uso Social de cesión municipal se podrá dedicar a cualquier uso público, como Club social, Centro Cultural, etc., que el Ayuntamiento considere oportuno, incluyendo en cualquier caso una dotación de uso sanitario y administrativo en planta baja.

c) La parcela Comercial acogerá a todo tipo de comercio, independientemente de su carácter, número o superficie, pudiendo, por tanto, subdividirse, cumpliendo en cualquier caso las determinaciones contenidas en la Ley Territorial 4/1994 y del Decreto 219/1994.

d) La parcela de uso deportivo acogerá la cancha o canchas de Deportes.

e) Las parcelas de uso Educativo acogerán respectivamente un Centro de Enseñanza con sus equipamientos y un Centro de Preescolar.

Manz.	Superf.	Número Vidas.	Número Sótanos	Número Salones	Superf. Comerc.	Superficie		
						ES	SC	DP
ACCES	4.325,50	0	23					
O	8.223,30	44	44					
3	8.205,30	44	44					
4	8.205,30	44	44					
5	8.205,30	44	44					
6	7.870,80	52	52					
7	3.907,30	21	21					
9	1.735,30	9	9					
10	1.735,30	9	9					
A	1.196,00	0	1					
B	1.500,00	0	1					
C	3.588,00	0	1					
D	10.000,00	0	1					
E	2.000,00	0	1					
	70.697,40	267	295					

CUADRO DE RESUMEN

SAPU 13 (GOLF LEISURE) – S/uso 2

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2						
MANZANA 5						
Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1	290,35	290,35	Residencial	1,03	299,40	1
2-20	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
21 y 22	234,15	486,30	Residencial	0,90	212,50	2
23- 43	181,00	3.801,00	Residencial	1,17	212,50	21
44	206,65	206,65	Residencial	0,90	183,60	1
		8.223,30				44

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2						
MANZANA 6						
Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1	290,35	290,35	Residencial	1,03	299,40	1
2-20 21,22,23,42	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
21 y 22	234,15	702,45	Residencial	0,90	212,50	3
23 - 41	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
		7.870,80				42

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2						
MANZANA 7						
Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1 y 21	234,15	468,30	Residencial	0,90	212,50	2
2-20	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
		3.907,30				21

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2						
MANZANA 2						
Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1	290,35	290,35	Residencial	1,03	299,40	1
2-20	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
21 y 22	234,15	486,30	Residencial	0,90	212,50	2
23- 43	181,00	3.801,00	Residencial	1,17	212,50	21
44	206,65	206,65	Residencial	0,90	183,60	1
		8.223,30				44

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2						
MANZANA 3						
Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1	290,35	290,35	Residencial	1,03	299,40	1
2-20	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
21 y 22	234,15	486,30	Residencial	0,90	212,50	2
23 - 43	181,00	3.801,00	Residencial	1,17	212,50	21
44	206,65	206,65	Residencial	0,90	183,60	1
		8.223,30				44

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2						
MANZANA 4						
Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1	290,35	290,35	Residencial	1,03	299,40	1
2-20	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
21 y 22	234,15	486,30	Residencial	0,90	212,50	2
23- 43	181,00	3.801,00	Residencial	1,17	212,50	21
44	206,65	206,65	Residencial	0,90	183,60	1
		8.223,30				44

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Siso 2

MANZANA 9

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1 y 9	234,15	468,30	Residencial	0,90	212,50	2
2-8	181,00	1.267,00	Residencial	1,17	212,50	7
		1.735,30				9

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Siso 2

MANZANA 10

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1 y 9	234,15	468,30	Residencial	0,90	212,50	2
2-8	181,00	1.267,00	Residencial	1,17	212,50	19
		1.735,30				21

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Siso 2

MANZANA A

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
	1.196,00	1.196,00	Social	2,00	2.392,00	0
		1.196,00				0

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Siso 2

MANZANA B

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
	1.500,00	1.500,00	Comercial	2,00	2.902,00	0
		1.500,00				0

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Siso 2

MANZANA C

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
	3.588,00	3.588,00	Deportivo	0,60	2.153,00	0
		3.588,00				0

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Siso 2

MANZANA D

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
	10.000,00	10.000,00	Docente	0,60	6.000,00	0
		10.000,00				0

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Siso 2

MANZANA E

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
	2.000,00	2.000,00	Docente	0,60	1.200,00	0
		2.000,00				0

ANEXO II. HOJAS QUE SUSTITUYEN AL PLAN GENERAL VIGENTE

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCÍA

TEXTO REFORMADO

PLAN OPERATIVO

2.3.3.- Número de plantas

Tres.

2.3.4.- Altura libre interior
2,90 m.

2.3.5.- Altura de edificación

La altura máxima será la resultante de aplicar la altura libre interior y el número de plantas.

2.3.6.- Sótanos o semisótanos.

Un sótano o semisótano en la proyección de la edificación.

2.3.7.- Cubierta.

La cubierta a dos o más aguas, revestida de teja.

2.3.8.- Alineaciones

Separación a linderos igual a la altura.

2.3.9.- Antepechos

1m. de altura de antepecho sobre el que solamente pueden sobresalir elementos ornamentales.

3.- RESUMEN DE LA ORDENANZA RESIDENCIAL

Parcela mínima: 181 m²
 Tipología: Vv. Adosadas
 Retranqueo a linderos traseros: 3,80 (mínimo)
 Retranqueo fijo a fachada: 5 m.
 Retranqueo en final de hilera: 2,50 m.
 Altura máxima: 2 plantas
 Altura libre int.: 2,75 m./2,65 m.
 Altura semisótano: 1m. s/ras.
 Patio mínimo: 3 * 3 m.
 Plazas de garaje: 1/ viv. En sótano o planta baja –

4.- ZONIFICACIÓN

- a) En las parcelas de uso Residencial se podrán construir viviendas unifamiliares adosadas en hileras de dos plantas, no pudiendo establecer en ellas ningún uso ajeno al de vivienda.
- b) La parcela de uso Social de cesión municipal se podrá dedicar a cualquier uso público, como Club social, Centro Cultural, etc., que el Ayuntamiento considere oportuno, incluyendo en cualquier caso una dotación de uso sanitario y administrativo en planta baja.
- c) La parcela Comercial acogerá a todo tipo de comercio, independientemente de su carácter, número o superficie, pudiendo, por tanto, subdividirse, cumpliendo en cualquier caso las determinaciones contenidas en la Ley Territorial 4/1994 y del Decreto 2/19/1994.
- d) La parcela de uso deportivo acogerá la cancha o canchas de Deportes.
- e) Las parcelas de uso Educativo acogerán respectivamente un Centro de Enseñanza con sus equipamientos y un Centro de Preescolar.

Manz.	Superf.	Número Vvdas.	Número Solares	Número Salones	Superf. Comerc.	Superficie		
						ES	SC	DP
ACCES O	4.241,80	23	23					
2	8.205,30	44	44					
3	8.205,30	44	44					
4	8.205,30	44	44					
5	8.205,30	44	44					
6	7.870,80	42	42					
7	3.907,30	21	21					
9	1.735,30	9	9					
10	1.735,30	9	9					
A	1.196,00	0	1					
B	1.500,00	0	1					
C	3.588,00	0	1					
D	10.000,00	0	1					
E	2.000,00	0	1					
	70.697,40	290	295					

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2

MANZANA 5

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1	290,35	290,35	Residencial	1,03	299,40	1
2-20	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
21 y 22	234,15	468,30	Residencial	0,90	212,50	2
23 - 43	181,00	3.801,00	Residencial	1,17	212,50	21
44	206,65	206,65	Residencial	0,90	183,60	1
		8.205,30				44

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2

MANZANA 6

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1	290,35	290,35	Residencial	1,03	299,40	1
2-20	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
21,22 y 23 - 41	234,15	702,45	Residencial	0,90	212,50	3
	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
		7.870,80				42

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2

MANZANA 7

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1 y 21	234,15	468,30	Residencial	0,90	212,50	2
2-20	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
		3.907,30				21

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2

MANZANA 2

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1	290,35	290,35	Residencial	1,03	299,40	1
2-20	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
21 y 22	234,15	468,30	Residencial	0,90	212,50	2
23 - 43	181,00	3.801,00	Residencial	1,17	212,50	21
44	206,65	206,65	Residencial	0,90	183,60	1
		8.205,30				44

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2

MANZANA 3

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1	290,35	290,35	Residencial	1,03	299,40	1
2-20	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
21 y 22	234,15	468,30	Residencial	0,90	212,50	2
23 - 43	181,00	3.801,00	Residencial	1,17	212,50	21
44	206,65	206,65	Residencial	0,90	183,60	1
		8.205,30				44

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Suseo 2

MANZANA 4

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1	290,35	290,35	Residencial	1,03	299,40	1
2-20	181,00	3.439,00	Residencial	1,17	212,50	19
21 y 22	234,15	468,30	Residencial	0,90	212,50	2
23 - 43	181,00	3.801,00	Residencial	1,17	212,50	21
44	206,65	206,65	Residencial	0,90	183,60	1
		8.205,30				44

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Subs 2

MANZANA 9

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1 y 9	234,15	468,30	Residencial	0,90	212,50	2
2-8	181,00	1.267,00	Residencial	1,17	212,50	7
		1.735,30				9

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Subs 2

MANZANA 10

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1 y 9	234,15	468,30	Residencial	0,90	212,50	2
2-8	181,00	1.267,00	Residencial	1,17	212,50	7
		1.735,30				9

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Subs 2

MANZANA ACCESO

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
1	206,65	206,65	Residencial	0,90	183,60	1
2-22	181,00	3.801,00	Residencial	1,17	212,50	21
23	234,15	234,15	Residencial	0,90	212,50	1
		4.241,80				23

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Subs 2

MANZANA A

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
	1.196,00	1.196,00	Social	2,00	2.392,00	0
		1.196,00				0

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Subs 2

MANZANA B

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
	1.500,00	1.500,00	Comercial	2,00	2.902,00	0
		1.500,00				0

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Subs 2

MANZANA C

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
	3.588,00	3.588,00	Deportivo	0,60	2.153,00	0
		3.588,00				0

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Subs 2

MANZANA D

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
	10.000,00	10.000,00	Docente	0,60	6.000,00	0
		10.000,00				0

CUADRO DE SUPERFICIES Y DATOS GLOBALES
SAPU 13 (GOLF LEISURE) – Subs 2

MANZANA E

Parcela	Superficie		Uso	Edificab. M2/m2	Sup. Edif. M2	Nº de Vvdas.
	parcela	Total				
	2.000,00	2.000,00	Docente	0,60	1.200,00	0
		2.000,00				0

El documento “Rectificación de Error número 3 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Parcela con referencia catastral 8283701DR5788S - PARCELA 1 del plano parcelario correspondiente al sector SUSO 2 Golf Leisure (antes SAPU 13 Pozo Izquierdo de las NNSS del municipio de Santa Lucía de Tirajana)” (DICIEMBRE 2025), (Rectif-PGO número 3 (02/2025)), en su integridad, podrá ser consultado en el siguiente enlace:

Rectificación de Error número 3 del PGO de Santa Lucía de Tirajana.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, al no afectar su contenido a aspectos sustanciales, ni a fundamentos jurídicos del acto que rectifica.

En Santa Lucía de Tirajana, a diecinueve de mayo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco J. García López.

1.073.001

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Secretaría General

ANUNCIO

1.608

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 14 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del tráfico en la isla de La Graciosa. Expediente 2148/2026; a los efectos previstos en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicho expediente, estará a disposición de los interesados en las Dependencias Municipales de Secretaría, en horario de atención al público de 08:15 horas a 14:15 horas.

Expirado dicho plazo y en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, tal como dispone el apartado tercero del ya mencionado artículo 17 del texto legal anteriormente citado.

Teguise, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Olivia Duque Pérez.

1.073.011

Secretaría General

ANUNCIO

1.609

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 14 de mayo de 2026 la modificación de crédito extraordinario número 6/2026, Crédito Extraordinario con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026. Expediente 2761/2026, se expone al público el mismo durante QUINCE DÍAS, como plazo para presentación de alegaciones.